

RESOLUCIÓN NÚMERO 000153 DEL 30/1/2026 17:56:36

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC-

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Numeral 15 del Artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, la Resolución No. 039 del 15 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 en su artículo 12 numeral 15 establece dentro de las funciones del Director General *"Ejercer la facultad nominadora respecto de empleados de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC), con excepción de las atribuidas a otras autoridades"*

Que mediante Decreto 242 de 1 de febrero de 2012, se establece la planta global de empleos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de denominado **Auxiliar Administrativo** Código **4044** Grado **11** en titularidad de la servidora pública **LUZ HELENA BEDOYA GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.916.067**, se encuentra en vacancia temporal por encargo.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, estipula lo siguiente frente a la vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: "(...). 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular*".

Que el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, referente a la provisión de las vacancias temporales, establece: "(...). *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*".

Que Conforme a la normatividad anteriormente descrita, el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal deberá ser provisto mediante encargo con empleados de carrera. De no ser esto posible, la norma indica que la vacante podrá ser provista mediante nombramiento provisional.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la Subdirectora Administrativa (E) el 19 de enero de 2026, certificó que una vez revisada la planta de personal y la información registrada en el Grupo de Administración de Personal de la Entidad, existen en la planta empleos vacantes del nivel asistencial y técnico. Así mismo, que el proceso de encargo ya fue surtido y a la fecha no existe personal de carrera administrativa, que cumpla con los requisitos exigidos para acceder en encargo a la vacante relacionada en el soporte expedido por la Subdirección Administrativa adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera que forma parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000153 DEL 30/1/2026 17:56:36**“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”**

Que, la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** se encuentra adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, y sus funciones son esenciales para el seguimiento de las necesidades penitenciarias y carcelarias en los establecimientos de reclusión conforme a las necesidades del servicio, haciendo necesario la provisión del empleo **Auxiliar Administrativo** Código **4044** Grado **11**, vacante de forma transitoria, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo, ante la carga laboral que tiene la dependencia.

Que revisado el manual de funciones y competencias laborales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, aprobado mediante Resolución No. 000084 del 18 de febrero de 2021, y con fundamento en la evaluación de hoja de vida y la verificación de requisitos del caso, según consta en el formato TH-FO-003 de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por la Subdirectora Administrativa (E), el(a) señor(a) **JUAN FERNANDO HINCAPIE MARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 70.955.070**, cumple con los requisitos para ocupar el empleo de **Auxiliar Administrativo** Código **4044** Grado **11** en la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que por lo anterior el día 19 de enero de 2026, la Directora Administrativa y Financiera (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, certificó que el señor(a) **JUAN FERNANDO HINCAPIE MARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 70.955.070**, reúne los requisitos exigidos para ser nombrado(a) en provisionalidad en el cargo de **Auxiliar Administrativo** Código **4044** Grado **11** en la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, según consta en el formato TH-FO-048.

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los cargos vacantes, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026, expedidos por la Coordinación de Presupuesto, de la Subdirección Financiera de la Unidad.

Que, de conformidad con lo certificado por la Subdirectora Administrativa (e) adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, es viable realizar el trámite de nombramientos en provisionalidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar en provisionalidad en vacancia temporal al señor(a) **JUAN FERNANDO HINCAPIE MARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 70.955.070**, en el empleo **Auxiliar Administrativo** Código **4044** grado **11**, ubicado en **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (**\$2.042.712.00**) M/CTE.

PARÁGRAFO. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual



RESOLUCIÓN NÚMERO 000153 DEL 30/1/2026 17:56:36

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la Planta Global de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC”

vigencia, según certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 y 3926 del 06 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución al Grupo de Administración de Personal, al Jefe la **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN** adscrita a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y al(a) señor(a) **JUAN FERNANDO HINCAPIE MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.955.070**.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30/1/2026 17:56:36

FIRMA

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA

Director General (e)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC

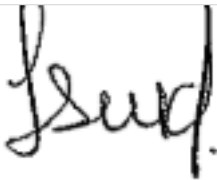
Elaboró: Jully Viviana Bustos Bohórquez.-Subdirectora Administrativa (e).

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate.- Directora Administrativa y Financiera (e).

Control de legalidad: Diego Alejandro Osorio Arteaga - Coordinador Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía.-Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Revisó: Sandra Milena López Loóez- Contratista Dirección General

PROYECTO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	1/27/2026 9:54:08 PM	
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	1/27/2026 10:17:26 PM	
REVISOR	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	1/29/2026 11:04:55 PM	
REVISOR	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	1/29/2026 11:34:36 PM	
REVISOR	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	1/30/2026 5:18:08 PM	
FIRMO	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA DIRECTOR GENERAL (E)	1/30/2026 5:56:03 PM	